



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA FUNDACIÓN TURISME PALMA DE MALLORCA 365

**4306****Concurso para la selección del fotógrafo "Passion for Palma de Mallorca"**

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Turismo Palma 365 (en adelante FTPM365), en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2013, aprobó la siguiente propuesta:

1. Aprobar la convocatoria del concurso para la selección del fotógrafo de la campaña de la marca "Passion for Palma de Mallorca" para el ejercicio 2013, conforme a las bases adjuntas, que han sido informadas favorablemente por Servicios Jurídicos e Intervención del Ajuntament de Palma.

2. Facultar al Vicepresidente primero y/o al Gerente para proseguir con los trámites necesarios para su adjudicación.

#### BASES LEGALES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL FOTÓGRAFO "PASSION FOR PALMA DE MALLORCA"

##### 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 (en adelante FTPM365) es una entidad turística sin ánimo de lucro y gestión público-privada, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el 9 de noviembre de 2012, con el núm. 100000000312, cuya finalidad es promocionar y fomentar el turismo de la ciudad de Palma de Mallorca y, en su caso, de la isla de Mallorca.

Una de las funciones de la FTPM365, establecidas en el artículo 6 de sus Estatutos, publicado en el BOIB núm. 52, de 12 de abril de 2012, es elaborar, producir, editar, difundir y explotar material de divulgación, de publicidad y de imagen necesario a fin de dar a conocer los recursos, los bienes y los servicios turísticos que ofrece el destino, y fomentar la captación de visitantes.

##### 2. OBJETO DEL CONCURSO

La FTPM365, con la finalidad de lanzar la campaña de la marca Palma de Mallorca de 2013, pone en marcha un concurso para seleccionar el encargado/a de realizar las fotografías de la campaña de marca de la ciudad, de acuerdo con los términos que se exponen en las presentes bases.

El ganador del presente concurso será, en el futuro, el encargado (tal y como se explica en el apartado 5 de las presentes bases) de crear las fotografías en las que aparecerán personajes anónimos en lugares clave de Palma de Mallorca realizando sus pasiones y que harán referencia a algunos de los productos turísticos estratégicos del destino: gastronomía, cultura, compras, deportes, náutica y cruceros. El motivo central será *Passion for Palma de Mallorca*.

El resultado del trabajo del vencedor serán dos originales por producto (hasta un total de 12 fotos) que se difundirán en soportes de publicidad gráfica, online y exterior.

##### 3. PARTICIPANTES

Pueden participar en el concurso fotógrafos, profesionales y amateurs, nacionales o extranjeros, mayores de edad, o persona jurídica, que no esté incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con la Administración Pública, de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación del sector público.

Cabe destacar que el ganador/a deberá trasladarse a Palma de Mallorca cuando le sea requerido, siendo él/ella responsable de los gastos que el desplazamiento, alojamiento y manutención le pudiesen ocasionar.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con la FTPM365.

Únicamente se permitirá presentar una candidatura por persona.

##### 4. MECÁNICA DEL CONCURSO

4.a. Los participantes deben ser los autores de las fotografías presentadas a concurso y deben tener todos los derechos intelectuales que a ellas concierne. En este sentido, los fotógrafos deben poseer autorización expresa y por escrito, por parte del sujeto o sujetos que aparezcan en las fotografías, en donde se aceptan los términos y condiciones del concurso.

4.b. Los participantes deberán presentar un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco por categoría. Estas podrán ser de temática libre siempre que se ajusten a los dos tipos de categorías previstas en el presente concurso: paisaje y retrato.

4.c. Requisitos técnicos. Las fotografías con las que se concurre deberán entregarse en formato digital. Para ello, las presentaciones serán en



formato JPEG (.jpg o .jpeg) y un tamaño de archivo no inferior a 3 megas por foto. No se permitirá la participación de fotografías en blanco y negro. Las imágenes deben ser originales. No se admiten fotomontajes ni fotografías retocadas digitalmente. Tampoco se admiten marcas de agua, ni logos ni identificación alguna del autor.

4.d. Lugar y plazo de entrega. Los trabajos deben entregarse en las oficinas de la FTPM365, de lunes a viernes, de 9.00h a 14:00h, durante los siguientes 15 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el BOIB, sin perjuicio de la posibilidad de presentar las ofertas por correo:

Fundación Turismo Palma de Mallorca 365

C/ Victoria, 2 principal

C.P. 07001 Palma de Mallorca

En caso de haber remitido las obras por correo, el participante deberá remitir a la FTPM365, a través de un medio que deje constancia del mismo, preferiblemente correo electrónico (promocio@palma.es) o fax (971225993), el justificante del envío de la documentación antes de la finalización del plazo de presentación. No obstante, si transcurridos 7 días naturales desde el envío del justificante no se hubiera recibido la propuesta en las dependencias de la Fundación, ésta no será admitida.

Quedan excluidos los envíos o entregas por correo electrónico con el fin de preservar el anonimato de los participantes.

4. e. Forma de entrega: Los participantes deberán presentar su candidatura de la siguiente manera:

Toda la documentación del concurso se entregará en un único bulto debidamente empaquetado. Se recomienda un sobre que no exceda las dimensiones de 50x70cms sin datos personales identificativos, indicando únicamente "CONCURSO FOTÓGRAFO PASSION FOR PALMA DE MALLORCA". Dicho bulto deberá contener en su interior dos sobres diferentes con el siguiente contenido:

- Sobre A: CD/DVD/USB con las fotografías anteriormente descritas debidamente identificadas y clasificadas en carpetas.
- Sobre B: Formulario de inscripción debidamente cumplimentado (ver documento adjunto).

4. f. Selección del ganador: De todos los participantes, un jurado compuesto por personal de la FTPM365 y/o del Ajuntament de Palma, la agencia de publicidad creadora de la marca y otros profesionales de formación cualificada con facultad para resolver las incidencias que pudieran producirse, seleccionarán un único ganador/a. La composición del jurado se difundirá a través de la web turística [www.palmavirtual.es](http://www.palmavirtual.es).

Los miembros del jurado valorarán los méritos técnicos y artísticos de las fotografías presentadas y seleccionarán al ganador en base a dichos criterios y a las aptitudes demostradas en su ejecución para llevar a cabo las sesiones fotográficas previstas en el punto 5 "obligaciones del ganador/a".

El jurado dispondrá de un plazo máximo de un mes, a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de propuestas, para resolver el concurso. El fallo del jurado será inapelable.

Es competencia asignada al jurado, además de la valoración de los trabajos presentados por los/las concursantes, la interpretación y modificación en cualquier momento de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones pudiesen suscitarse con motivo de este concurso.

En todo caso, la FTPM365 comunicará las bases modificadas a través de la web [www.palmavirtual.es](http://www.palmavirtual.es).

La condición de ganador/a será comunicada al participante mediante los datos aportados en el formulario de inscripción. Una vez contactado el ganador/a se podrá hacer público su nombre a través de los medios de comunicación si la FTPM365 así lo considerase oportuno.

El jurado puede proponer que el concurso sea declarado desierto si las imágenes presentadas por los/las participantes no alcanzan el nivel de calidad esperado.

## 5. OBLIGACIONES DEL GANADOR/A

5. a. El ganador/a llevará a cabo las tareas de selección de localizaciones, planificación y ejecución de las sesiones fotográficas necesarias para la elaboración de la campaña de marca de Palma de Mallorca, siendo un total de 12 localizaciones. Para ello, contará con el apoyo, colaboración y conformidad de la FTPM365 y la agencia de publicidad encargada de la campaña.

Las gestiones administrativas necesarias para la obtención de permisos y la consecución de las sesiones fotográficas en las localizaciones elegidas serán llevadas a cabo y/o facilitadas por personal de la FTPM365.

5. b. Con la finalidad de garantizar un resultado profesional y apropiado al objetivo de las fotografías, el ganador/a deberá aportar o tener acceso al equipo fotográfico necesario para la realización de las fotografías (cámara, focos, pantallas, reflectores, etc.)

5. c. El material resultante de las sesiones fotográficas deberá facilitarse en alta resolución, en formato .tiff cumpliendo las siguientes características técnicas:

- Fotografías horizontales: 80cm X 30 cm (300dpi).
- Fotografías verticales: 60cm X 90cm (300dpi).





El ganador/a deberá poder facilitar el formato RAW en caso de ser requerido.

5. d. Como ganador/a participará en el proceso de selección de los/las modelos de las sesiones fotográficas.

5. e. Cesión de derechos: El ganador/a del concurso cede a la FTPM365 todos los derechos de propiedad intelectual que le pudiera corresponder en relación a las fotografías fruto de las sesiones fotográficas. Dicha cesión lo será sobre cualquier derecho de explotación, imaginable, y, por lo tanto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, sin que en este último caso quepa considerar las posibles transformaciones, adaptaciones o variaciones como modificaciones sujetas a lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual. Esta cesión de derechos lo es con carácter de exclusiva, y sin ninguna limitación ni territorial ni temporal. El premio que recibirá el/la autor/a representará el pago por la cesión de todos los derechos aquí determinados.

El ganador/a no podrá utilizar, ya sea total o parcialmente, las fotografías realizadas en las sesiones fotográficas para la campaña en otros trabajos o proyectos futuros que pudiera realizar.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el ganador/a podrá hacer uso curricular de las fotografías realizadas. Asimismo, la FTPM365 se reserva el derecho de comunicar de forma pública y en los medios de comunicación que crea convenientes el nombre y apellidos del ganador/a como autor de las fotografías.

El resto de participantes ceden de manera gratuita a la FTPM365 los derechos de distribución y comunicación pública de los trabajos presentados, para que sean mostrados en exposición, formen parte de un catálogo o publicación o se publiquen en su web. Todos los derechos de propiedad que se puedan derivar de estas acciones son exclusivamente de la FTPM365, para lo cual, los participantes quedan obligados a otorgar, cuando sea necesario, los documentos oportunos, para la correspondiente constancia pública de este hecho ante cualquier organismo o registro.

## 6. CONTRAPRESTACIONES PARA EL GANADOR

El fotógrafo seleccionado como ganador del concurso tendrá derecho a:

6. a. Un premio que consistirá en 1 crucero de 5 a 8 días por el Mediterráneo para DOS personas con salida desde Palma de Mallorca (España), valorado en un máximo de 2.000€, considerando el precio en el momento de la reserva.

No se incluyen en el premio los gastos de traslado ni los adicionales que pudieran asociarse al disfrute del ganador del crucero, salvo los indicados en el párrafo anterior.

El participante podrá elegir las fechas de las vacaciones en común acuerdo con la Organizadora del concurso, siempre y cuando avise con un mes de antelación.

Las fechas efectivas de disfrute del premio serán siempre sujetas a la disponibilidad en el crucero elegido. En caso de que no haya disponibilidad en las fechas solicitadas por el participante premiado, la Organizadora propondrá fechas alternativas. Una vez confirmada la reserva del premio no podrán modificarse las fechas de disfrute del mismo. El plazo máximo para disfrutar del premio es diciembre de 2013. Quedan excluidos los periodos comprendidos como temporada alta (semana santa, del 15 de junio al 15 de septiembre y del 25 de diciembre al 31 de diciembre).

El premio tiene carácter personal e intransferible para el ganador/a del concurso y un acompañante de su elección a comunicar en plazo y forma a acordar por la FTPM365 y el ganador/a del concurso.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de 15 días naturales, desde la comunicación, para manifestar por la misma vía si acepta o rechaza el premio. Se entenderá que no acepta el premio en el caso de que no se pronuncie expresamente en el plazo de tiempo previsto.

La FTPM365 se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de valor similar.

La FTPM365 no se hace responsable de la falta de contacto con los ganadores y la consecuente falta de premio debido a datos incorrectos y/o problemas técnicos. En tal caso, el premio pasará al participante siguiente con mejor derecho.

La imposibilidad de beneficiarse del premio, no dará derecho al ganador a ninguna compensación o premio alternativo. Este premio no será canjeable por una cantidad económica.

6. b. Rueda de prensa: el ganador del concurso tendrá una presencia destacada y participará en la rueda de prensa previa a la salida de la campaña, donde se hará difusión de su nombre, así como de sus fotos.

6. c. Créditos: la FTPM365 se compromete a que en toda la campaña de publicidad se incluya siempre un crédito con el nombre del fotógrafo.

## 7. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN E INCUMPLIMIENTOS

Se consideran como criterios de exclusión y/o incumplimientos:

1. No presentar toda la documentación en la forma y plazos exigidos.
2. La falsedad de los datos aportados.
3. La obtención del premio falseando las condiciones establecidas en estas bases.
4. No llevar a cabo, total o parcialmente, las obligaciones, condiciones o términos contenidos en este documento.



Cualquiera de estas causas supone la exclusión inmediata del concurso, independientemente de la fase en la que se encuentre y, en el caso de haber sido seleccionado como ganador/a, el reintegro del precio percibido o cantidad equivalente.

Los reintegros deben realizarse en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando el derecho de audiencia de las personas interesadas.

#### **8. OBLIGACIONES FISCALES**

Conforme a la normativa fiscal en vigor, si el premio está sujeto a tributación en el IRPF, la FTPM365 en cumplimiento de lo establecido en la mencionada normativa, efectuará el ingreso a cuenta que corresponda. Al finalizar el año objeto del concurso, la FTPM365 facilitará al ganador el correspondiente certificado fiscal.

En ningún caso se canjearán premios en especie por su importe en metálico. Ni se gestionará cesiones de premios a terceros.

#### **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los participantes de que los datos personales obtenidos a través de su participación pasarán a formar parte de los ficheros propiedad de la FTPM365, siendo éstos tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestionar el concurso.

Los concursantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la dirección de correo electrónico [promocio@palma.es](mailto:promocio@palma.es) o mediante comunicación escrita, acompañada de una copia del documento nacional de identidad, dirigida a Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 C/ Victoria, 2 principal 07001 Palma de Mallorca.

#### **10. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

El mero hecho de participar en este concurso, implica la aceptación de las presentes bases. El jurado se reserva el derecho de interpretación de estas bases y de resolver los aspectos no previstos en las mismas ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.

#### **11. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA**

Las presentes bases se rigen por la ley española. Los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

#### **12. CONSULTAS Y RESOLUCIÓN DE DUDAS**

Para la resolución de consultas y dudas que puedan surgir en el transcurso de la convocatoria del concurso, se pone a disposición de los usuarios la dirección de correo electrónico [promocio@palma.es](mailto:promocio@palma.es), donde podrán hacer sus preguntas.

#### **DATOS A SOLICITAR EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

Lugar de residencia:

Número teléfono contacto:

E-mail:

Dirección postal:

Profesión:

DNI/CIF:

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 2013

**El Vicepresidente primero de la FTPM365**  
Álvaro Gijón Carrasco

